

**MINUTA**

**UNDÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con cuarenta y seis minutos del siete de julio de dos mil nueve, en el domicilio que ocupa el Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicado en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, tuvo verificativo la undécima sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, convocada en términos de lo establecido en el artículo 61, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y 34 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con los artículos 9 y 13 del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**LISTA DE ASISTENCIA**

**Presidente:**

Gustavo Anzaldo Hernández                      Consejero Electoral.

**Secretario:**

José Jacinto Díaz Careaga                      Titular de la Unidad Técnica de  
Comunicación Social y Transparencia.

**Vocales:**

Sergio Jesús González Muñoz                      Secretario Ejecutivo del IEDF.

Eduardo Sergio Gómez y                      Secretario Administrativo del IEDF.  
Bustamante

Narciso Meléndez López                      Titular de la Unidad Técnica de Archivo,  
Logística y Apoyo a Órganos  
Desconcentrados.

Jaime Alfredo González Amaro                      Titular de la Unidad Técnica de Servicios  
Informáticos.

**Integrantes:**

José Rico Espinosa                      Titular de la Unidad Técnica de Asuntos  
Jurídicos.

Miguel Ángel Mesa Carrillo                      Contralor General del IEDF.

**Invitados permanentes:**

Mónica Morales Sánchez	Representante del Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo.
Xavier Castañeda Espinosa de los Monteros	Representante del Consejero Electoral Ángel Rafael Díaz Ortiz.
Roberto García Pineda	Representante de la Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez.

Previa verificación del quórum legal requerido para sesionar, se propuso el siguiente proyecto de orden del día:

- 1. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto de orden del día.**
- 2. Análisis de la conveniencia institucional de aplicar los criterios emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal al interior de éste órgano autónomo cuando los mismos no son vinculantes con este Instituto Electoral del Distrito Federal. Ejemplo: Solicitudes de información 3300000046509 y 3300000049709.**

Al no haber comentarios sobre el proyecto de orden del día, se sometió a consideración, siendo aprobado por unanimidad de votos, desahogándose de la manera siguiente:

- 2. Análisis de la conveniencia institucional de aplicar los criterios emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal al interior de éste órgano autónomo cuando los mismos no son vinculantes con este Instituto Electoral del Distrito Federal. Ejemplo: Solicitudes de información 3300000046509 y 3300000049709.**

En uso de la palabra el Contralor General, Miguel Ángel Mesa Carrillo, agradeció la prontitud con la cual se convocó a la sesión extraordinaria y manifestó que en opinión de esa Contraloría era necesario hacer del conocimiento de todos los integrantes un acuerdo que se aplica de manera vinculante al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Esto a efecto de que sea valorado por el Instituto en razón de que, mediante oficio fechado el 26 de marzo, el Pleno del INFODF puso a consideración este criterio para que en caso de juzgar conveniente su aplicación, el IEDF lo adopte en el mismo sentido, en beneficio de la ciudadanía.

Indicó que el criterio propone digitalizar la información solicitada en aquellas respuestas en donde generalmente, si no estuviese la información digitalizada en la entidad o el organismo autónomo, como es el caso, ésta sea entregada en esa forma, por lo cual, juzga conveniente que de manera institucional exista un pronunciamiento sobre dicho criterio y de la conveniencia o no de adoptarlo como criterio propio.

En esta tesitura, recordó dos ejemplos de información relacionada con la Contraloría General, en donde sin prejuzgar las intenciones o el contenido y volumen de las mismas, señaló que termina elaborándose la respuesta con un contenido extenso. Asimismo, indicó que no obstante que debe darse la información, era pertinente valorar este tipo de casos, pues en su opinión resultan excesivos por la información que se requiere.

En este contexto señaló que sería muy útil que el Comité pudiese considerar si esta situación fuese tomada de manera vinculante tras de un acuerdo propio o si se siguen dando respuestas de una manera automática. Añadió que quizá pudiera lograrse que cada área opinara sobre este punto, de acuerdo al tipo de información como fue en el caso de la Contraloría, que casualmente no está digitalizada, como lo prevé el Artículo 11 del tercer párrafo de la Ley.

Por su parte, el licenciado Xavier Castañeda Espinosa de los Monteros, representante del Consejero Electoral Ángel Rafael Díaz Ortiz refirió que el artículo 11, tercer párrafo de la Ley, señala que si no se cuenta con la información como la solicitó el peticionario se entregará en la forma en la que se encuentra, por lo que consideró que este criterio rebasa a la ley y juzga inconveniente que sea tomado como vinculante.

Acto seguido se concede la palabra a la licenciada Mónica Morales Sánchez, representante del Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, quien comentó que el artículo 48 del mismo ordenamiento establece como principio de la transparencia, que los entes públicos deberán esforzarse por reducir al máximo los costos de entrega de información, además de que es importante que el Instituto tenga una política en información pública. Asimismo, indicó que se está perdiendo de vista que la aplicación de dicho criterio tiene un límite, pues se fijan 50 hojas de información, es decir, solo si la información consta de 50 fojas, ésta se deberá entregar digitalizada.

En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo Sergio Jesús González Muñoz, secundó la opinión de la licenciada Morales y precisó que desde su punto de vista, debe realizarse una ponderación jurídica responsable, que permita lograr la

máxima publicidad de la información con que se cuenta y reducir efectivamente los costos de entrega de información. En este sentido, propuso no adoptar como propio el criterio del INFODF, pero si crear un acuerdo para el Instituto en esos mismos términos, a fin de privilegiar la transparencia y la apertura de la información sobre la “peticionitis” o excesos a los que se ha referido el Contralor. Reiteró que prefiere dichos excesos, a la opacidad de algunas áreas.

El Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, en uso de la voz dijo, que desde su particular punto de vista, a partir de que le enviaron el presente orden del día se cumple con listarlo. Si bien éste no lo entendió muy bien, no quedó claro a qué se refería. Porque desde luego el acuerdo del INFODF, tal y como está redactado y comunicado no es vinculante, sino sólo es una simple sugerencia y este Instituto hasta el día de hoy no ha hecho pronunciamiento alguno de si lo acepta o no. Por lo tanto, en su caso, se tendría que emitir el acuerdo correspondiente. Pero que no sería un acuerdo del INFODF, sino en todo caso por acuerdo de este Comité de Transparencia y en ese sentido, no se violaría ninguna autonomía; sin embargo, como tema de análisis está sobre la mesa y de ser el caso, conforme a lo que se proponga aquí, en su oportunidad habrá que presentar el proyecto de acuerdo correspondiente y someterlo a votación de este colegiado.

Por su parte el Contralor reiteró que la respuesta de la Contraloría se dio en el sentido de que no existía la documentación digitalizada, pero no se trata del caso de la Contraloría, ni de ninguna de sus áreas, sino en general, por lo que será muy conveniente y por eso lo refirió en su primera intervención, que el Instituto tome una posición en donde se defina en un sentido o en otro.

La licenciada Mónica Morales Sánchez, insistió en que es importante que el Comité valore que se trata de un criterio, en el que con claridad se establece que si la información no excede de 50 hojas se puede digitalizar y se entrega; entonces no significa que toda la información deba digitalizarse, sino debe tomarse en cuenta que es sólo cuando se trate de hasta 50 hojas.

Al respecto, el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández refirió que el criterio ya había sido del conocimiento de este Comité y afortunada o desafortunadamente se aplicó, haciéndose la referencia expresa y nadie emitió una opinión diversa. En una resolución que se aprobó respecto de la solicitud de la ciudadana Irene Aguado Herrera, se indicó el criterio orientador, no vinculante, y se determinó que los datos que solicitaba la ciudadana fueran digitalizados, por lo que consideró que con esto ya habría un pronunciamiento. Estimó necesario emitir un acuerdo y atender el fondo sobre dos principios: máxima publicidad y el menor costo posible.

Asimismo, precisó que en su opinión los criterios que se fijen no son para las áreas, sino dirigidos a la institución y si finalmente se determina que se digitalice cuando sea menor a determinado volumen de hojas, tendrá que regir para todas las áreas; sin embargo para efecto de su debida aprobación por el Comité, sugiere que tendría que analizarse en una próxima sesión a efecto de poder contar con el documento relativo y someterlo a votación, porque en ese momento sólo existe una propuesta de análisis, que ha permitido exponer las opiniones de cada quien.

El Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández concluyó que lo procedente era instruir al titular de la Oficina de Información Pública para que en la próxima sesión, se cuente con un documento que defina la posición del Instituto en esta materia y se tome una postura sobre ese asunto. Recordó un caso que se sometió a este Comité en el cual dicho criterio ya fue aplicado, sin embargo, para evitar que en unos casos sí se aplique y en otros no, era pertinente contar con una propuesta que permita dar mayor uniformidad al tratamiento de las solicitudes.

El licenciado Xavier Castañeda Espinosa de los Monteros, representante del Consejero Electoral Ángel Rafael Díaz Ortiz coincidió con la propuesta del Presidente pero estimó que lo conviene era darle a la Oficina de Información Pública las bases para elaborar dicho acuerdo genérico.

Acto seguido el presidente del Comité, sugirió que en lugar de delinear el sentido de manera anticipada, se integre un grupo de trabajo que elabore la propuesta y una vez que se cuente con el documento, llevarlo a Comité para la votación respectiva.

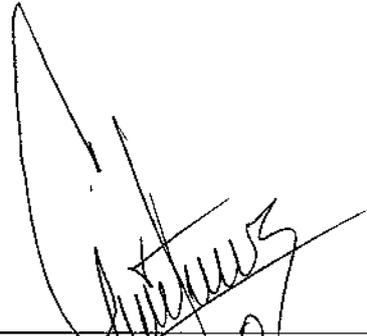
Al no haber más intervenciones, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron, por unanimidad de votos, el siguiente:

**ACUERDO CT-035/09.** Se aprueba la conformación de un grupo de trabajo para elaborar el proyecto de acuerdo que será sometido a la consideración de este órgano colegiado, respecto del criterio de digitalizar información para dar respuesta a las solicitudes de información pública que son presentadas ante este Instituto.

Al no haber más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas con cinco minutos del siete de julio de dos mil nueve, se dio por concluida la undécima sesión extraordinaria, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia con derecho a voto que la aprobaron y el Secretario. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
CONSTE \_\_\_\_\_

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



---

**Lic. Gustavo Anzaldo Hernández**  
Presidente del Comité de  
Transparencia del Instituto Electoral  
del Distrito Federal



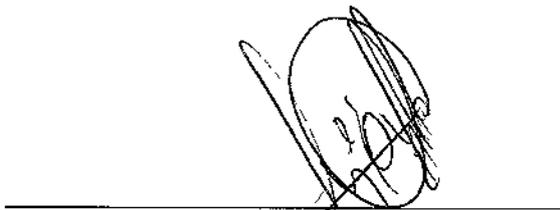
---

**Lic. José Jacinto Díaz Careaga**  
Secretario del Comité de  
Transparencia del Instituto Electoral  
del Distrito Federal



---

**Lic. Sergio Jesús González  
Muñoz**  
Vocal del Comité



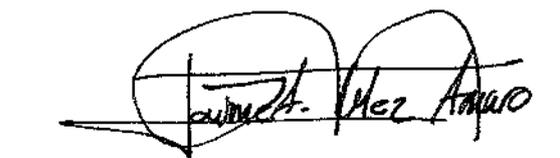
---

**Ing. Luis Enrique Porraz Ortiz**  
En representación del Secretario  
Administrativo  
Vocal del Comité



---

**Ing. Narciso Meléndez López**  
Vocal del Comité



---

**Mtro. Jaime Alfredo González  
Amaro**  
Vocal del Comité

**ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA MINUTA DE LA UNDÉCIMA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE FECHA SIETE DE  
JULIO DE DOS MIL NUEVE.**